REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: *110013103038****-2022-00238-****00*

En virtud de las actuaciones adelantadas por la abogada MARCELA CATHERINE GÓMEZ ROSERO, apoderada de la parte demandante, para vincular a las demandadas MUNICIPIO DE PASTO y sociedad EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO "EMPOPASTO S.A. E.S.P. por encontrarlas ajustadas a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 se tendrán por notificados.

Por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER EN CUENTA *que el MUNICIPIO DE PASTO y sociedad EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO "EMPOPASTO S.A. E.S.P. se notificaron del auto admisorio de la demanda de 23 de febrero de 2022, el 29 de septiembre de 2022 mediante mensaje de datos remitido el 26 del mismo mes y año conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.*

SEGUNDO: TENER EN CUENTA *que el MUNICIPIO DE PASTO contestó la demanda y propuso recurso de reposición contra el auto de 23 de febrero de 2022 y la sociedad EMPOPASTO S.A. E.S.P. guardó silencio.*

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
-4-

AR.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **4** hoy **23** de **enero de 2024** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8632ad3033ce8d915d21b0fc9bc12c913baf4ba377e3b7bea57401cb933ee3b5**
Documento generado en 22/01/2024 04:15:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica